

Senillosa 276 Cons Prop
Senillosa 276

(1424) Capital Federal-



1 / 20 / 237-00350426-01 / 0002 - K
13095- MARISA ROMAN BROKERS SA

ADICIONAL

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
AG. PERCEPCION R.G. 18/97
C.M. 902-912411-4
C.U.I.T.: 30-50000-753-9

EMISION: 10/09/2025

CUIP: 021310209900000000000000000003504262000000000000021530714962786-2000000161000000000000000004
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 4320-6700 Fax: 4320-6762
OF. COMERCIAL: AV. JUAN B. ALBERDI 36 .() CAPITAL FEDERAL Te:
SERVICIO INTEGRAL 24 HS. Te.: 0800-999-7424

CONSORCIO TREBOL

CONDICIONES

Entre MAPFRE Argentina Seguros S.A. en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales, Especiales y Particulares.

TOMADOR: Senillosa 276 Cons Prop

C.U.I.T. 30-71449627-8 IVA: Consumidor Final

DOMICILIO: Senillosa 276

REF.: 020/00350426/002 K

LOCALIDAD: Capital Federal-

C.P.: 1424

TEL.: . .

OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

ASEGURADO: Senillosa 276 Cons Prop

RIESGO: 1 - CONSORCIO

AUMENTO DE SUMA ASEGURADA:

DESDE DE LA FECHA DE VIGENCIA, REGIRÁN LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DESCRIPTAS EN ESTA PÁGINA.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE LE DEBITARÁ EL PREMIO INDICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LAS DEMAS CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIONES.

C O N T I N U A E N A N E X O "C" A D J U N T O

DESGLOSE DEL PREMIO - FACTURA			PLAN DE PAGOS		
PRIMA	\$	1.648,80	VENCE	05/10/2025	\$ 1.015,65
				05/11/2025	\$ 1.015,67
IMPUESTOS Y SELLADOS(1)	\$	34,62			
IMPUESTOS INTERNOS	\$	1,65			
IVA Tasa Básica	\$	346,25			
*** PREMIO TOTAL	\$	2.031,32			
Base Imponible IVA	\$	1.648,80	Las cuotas se debitarán de su cbu número *****8604 en las fechas establecidas en el plan de pagos o el 1er día hábil siguiente.		

13095	MARISA ROMAN BROKERS SA
-------	-------------------------

MATRICULA: 1610

MAPFRE Argentina
Seguros S.A.

- Cuando se mencionen los vocablos "ASEGURADO" o "TOMADOR" o "CONTRATANTE" se considerarán indistintamente según corresponda.

- Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

- Solamente las cláusulas y/o artículos y/o anexos que se citan forman parte integrante del presente contrato.

- Conste que la emisión de cualquier suplemento sobre esta póliza no implica la rehabilitación de cobertura si la misma se haya suspendida por falta de pago en término, a la fecha de emisión del suplemento.

CLAUSULAS APLICABLES: EX-CO 422 CI-CO 422 CG-CO 422 CA-CO 1 AET AET-RC CLES LMA5410-ANEXO C

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc. i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med. Caut. Expte. 24099/05 J. Fed. S. Soc. N° 6.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Esta puliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ANEXO "C"

SEGURO DE COMBINADO DE CONSORCIOS

ADICIONAL

POLIZA:

ENDOSO:

HOJA: 2

237-00350426-01

2

Coberturas	Suma Asegurada	Anexos y/o Clásulas	Clásulas
INCENDIO EDIFICIO	\$ 3.151.200.000,00		CE-DT 422
			CGE-IN 422
INC.CONTENIDO GENERAL	\$ 3.000.000,00		CE-DT 422
			CGE-IN 422
ROBO CONTENIDO GENERAL	\$ 1.500.000,00		CE-CV 422
			CE-VC 422
			CGE-RH 422
DANOS POR AGUA CONTENIDO	\$ 5.000.000,00		CGE-DA 422
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 189.060.000,00		CGE-RC 422
RC EXCESO DE ASCENSORES	\$ 239.553.000,00		
CRISTALES	\$ 4.000.000,00		CGE-CR 422

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2025

SEGURO DE COMBINADO DE CONSORCIOS

Para presentar ante quien corresponda:

Tomador.....: Senillosa 276 Cons Prop**Póliza.....:** 237-00350426-01**Domicilio del Riesgo.....:** SENILLOSA 276, CAPITAL FEDERAL**Vigencia.....:** 01/09/2025 al 17/12/2025**Forma de Pago.....:** 10 CUOTAS (Debito en cuenta)

Se deja constancia que la póliza ampara la Responsabilidad Civil emergente de la tenencia y uso de ascensores, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación – Reglamentos Técnicos, RT-050105-020601-05 Anexo II, punto 2.7 del Artículo 2 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SUMA ASEGURADA: \$428.613.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS**CANTIDAD DE ASCENSORES:** 1 (UNO)

Sin más lo saluda atte.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE ARGENTINA